

CONVENIO

Entre el **Colegio de Abogados de La Plata**, con domicilio en calle 13 N° 821 2° Piso de la ciudad de La Plata, constituyendo domicilio electrónico en presidencia@calp.org.ar, representado en este acto por su Presidenta, Dra. Marina Mongiardino, en adelante “**El Colegio**” por una parte; y “**Hotel Prince**” con domicilio en Santiago del Estero 1649 entre Avenida Luro y San Martín de la ciudad de Mar del Plata y constituyendo domicilio electrónico comercialmdp@gestionhoteleranet.com.ar representado en este acto por la Lic. Guadalupe Díez Queral, DNI 39.671.543, en su carácter de gerente comercial en representación de UNION HOTELERA SA de dicha firma comercial, en adelante denominado “**La Firma**” por la otra parte, acuerdan celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: “**La Firma**” se compromete a ofrecer a los matriculados, matriculadas y personal del Colegio de la Abogacía de La Plata, un 20% de descuento en su estadía, durante todo el año; a abonarse en efectivo, transferencia, tarjeta de débito o crédito. -----

SEGUNDA: Las tarifas con el 20% de descuento podrán acumularse con otras promociones vigentes durante los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre. -----

TERCERA: Para hacer uso del beneficio consignado en la cláusula primera, los profesionales deberán acreditar su colegiación con la exhibición de la respectiva credencial ante los responsables de “**La Firma**”. En el caso de los empleados, su condición se acreditará mediante el respectivo recibo de haberes y documento de identidad. -----

CUARTA: “**El Colegio**” se compromete a realizar la difusión del presente convenio entre sus colegiados, por medio de página web, redes sociales y todo otro medio que considere apropiado, lo cual quedará a su decisión.-----

QUINTA: La duración del presente convenio será de dos (2) años a partir de su celebración, término que se prorrogará en forma automática a su vencimiento.-----

SEXTA: Cualquiera de las partes podrá solicitar la rescisión del presente sin causa, sin que la misma genere derecho ni reclamo alguno, debiendo notificar fehacientemente tal decisión con un plazo no menor de treinta (30) días. -----

SÉPTIMA: Las partes constituyen domicilio a todos los efectos legales en los anteriormente consignados, debiendo cursarse a los mismos cualquier notificación para que posea plena validez-----

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los 15 días del mes de julio del 2025.-----



Lic. Guadalupe Díez Queral
Gerente comercial
Hotel Prince



Dra. MARINA MONGIARDINO
Presidenta
Colegio de la Abogacía de La Plata